

El objeto de la presente resolución es convocar la concesión por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) de subvenciones a empresas para proyectos de I+D e innovación encuadrados en el programa “Ayudas para proyectos de Innovación de Pyme (INNOVA-CV)”, programa que a su vez comprende cuatro actuaciones:



- Ayudas para proyectos de Innovación de producto (INNOVProD-CV)
- Ayudas para proyectos de Innovación de proceso (INNOVProC-CV)
- Ayudas para proyectos de Adaptación a industria 4.0 (INNOVAi4.0-CV)
- Ayudas para proyectos de Innovación en TEICs (INNOVATeIC-CV)



Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 22 de Enero de 2020, y finalizará a las 23:59:59 horas del día 11 de marzo de 2020.

Beneficiarios

Podrán tener la consideración de beneficiarios las pymes con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana en el momento de la presentación de la justificación, que cuenten con al menos cuatro trabajadores consignados en el recibo de liquidación de cotizaciones (TC1) correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de la ayuda, siendo computables a estos efectos los trabajadores cooperativistas en el caso de las solicitudes presentadas por cooperativas.

Tipos de Proyectos

Los proyectos deberán poderse encuadrar en alguna de las siguientes tipologías:

- De investigación industrial: investigación planificada o estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes.
- De desarrollo experimental: adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes –de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo– con vistas



Departamento de Ayudas a la Innovación

a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados; puede incluir también actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos o servicios.

Gastos Subvencionables:

Las tipologías de costes que se podrán considerar como subvencionables son las que figuran a continuación, sin perjuicio de que las respectivas convocatorias puedan excluir o limitar alguna de ellas o de los conceptos que engloban:

a) **Servicios externos:** – Coste de contratos de investigación y desarrollo con organismos de investigación. – Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación y desarrollo subvencionada. – Registro de derechos de propiedad industrial derivados de la ejecución del proyecto.

b) **Adquisición de patentes y licencias:** Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas a precio de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia. Para este concepto no se considerarán subvencionables las cantidades satisfechas a personas, entidades o empresas vinculadas con la empresa beneficiaria, entendiéndose por tales las que respondan a la definición del artículo 68.2 del Reglamento de la Ley general de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

c) **Personal propio:** Gastos del personal investigador, del personal técnico y del personal auxiliar (salario bruto, y coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa) empleados en centros de trabajo de la Comunitat Valenciana durante el tiempo en que estén dedicados al proyecto de investigación y desarrollo.

d) **Materiales:** Costes de materias primas y otros aprovisionamientos de naturaleza consumible que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo.

e) **Amortización de instrumental** y equipamiento Gastos de amortización de instrumental y equipamiento que podrán subvencionarse siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

f) **Gastos generales** y otros gastos de explotación Incluirán consumos, suministros, materiales y otros gastos de explotación, derivados directamente del proyecto siempre que se encuadren en tipologías que no se contemplen como subvencionables por las respectivas convocatorias. Se calcularán como un tipo fijo, por un importe máximo de un 15 % de los costes de personal subvencionables que hayan sido adecuadamente justificados, sin que se requiera ningún tipo de cálculo o justificación. En ningún caso

se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos sobre la renta.

Plazos de Ejecución

Los proyectos deberán iniciarse con posterioridad al 1 de enero de 2020, y no deberán haber concluido materialmente ni haberse ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud.

Proyectos Subvencionables

Línea de apoyo a la innovación empresarial. Incluye la realización de proyectos de desarrollo experimental, estudios de viabilidad, proyectos de innovación en procesos y organización, y servicios de consultoría y apoyo a la innovación en favor de las pymes.

Cuantía de las Ayudas

La subvención consistirá en un porcentaje sobre los costes subvencionables, con una cuantía variable en función del tamaño de empresa: · Pequeña empresa: hasta el 45 %. · Mediana empresa: hasta el 35 %

Más Información:

http://www.ivace.es/index.php?option=com_content&view=article&id=7870:innova-cv-innovacion-de-pyme-2020&catid=451:convocatorias-abiertas&lang=es&Itemid=100455